Interlocutorio	1776
Radicado	05 266 31 03 003 **2022 00125** 00
Proceso	Verbal- R.C.C
Demandante (s)	Martha Oliva Hurtado Hurtado y otra
Demandado (s)	Seguros Generales Suramericana S.A y otro
Asunto	Incorpora y otro

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora contestación de la parte demandada en tiempo y se tiene traslado de la misma a la parte demandante de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la ley 2213 de 2022.

2. Se requiere a la parte demandada para que en el término de cinco (05) días allegue documentación que acredite la calidad de Susana Tamayo Jaramillo en aras de reconocerle personería jurídica al abogado Juan Carlos Gaviria.

3. Se incorpora pronunciamiento de la parte demandante a la contestación realizada por Seguros Generales Suramericana S.A, se advierte que la misma se allegó de manera extemporánea, toda vez que el termino precluyó el 04 de octubre de 2022 y la misma se allego el día 07 siguiente.

4. Examinada la reforma a la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Deberá cumplir con el requisito establecido en el inciso 5° del artículo 6° de la ley 2213 de 2022.

-Allegar conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad-articulo 35 ley 640 de 2001-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00125
21-11-2022

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93094610923d5c0d86e77baf50a89b3c2c85f417290e9251313f73228f37943d**
Documento generado en 21/11/2022 03:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica